

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-SFP.-607/2015
EXPEDIENTE No. CI/300/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.

VISTO: El estado que guarda el expediente No. CI/300/15 del Índice de este Comité de Información, correspondiente al procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 17 de marzo de 2015, a través del INFOMEX, a la que corresponde el número de folio 0002700068915, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"La que se detalla en el archivo anexo" (sic).

Archivo

"0002700068915.doc" (sic).

El archivo 0002700068915.doc contiene lo siguiente:

- I. "Que significa Alerta Roja
- II. Quien determina la Alerta Roja
- III. Como se determina la Alerta Roja
- IV. Con base a que se determina la Alerta Roja
- V. Que debe hacerse en caso de que una persona tenga Alerta Roja
- VI. Cuanto ciudadanos se han catalogado, etiquetado o señalado como Alerta Roja;
- VII. Con que motivo se catalogó, etiquetó o señalo al solicitante con Alerta Roja;
- VIII. Cuantas personas han sido catalogadas como Alerta Roja
- IX. Cuales personas tienen actualmente Alerta Roja.
- X. Cuantos ciudadanos ingresaron el 02 de diciembre de 2014 a las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública.
- XI. En que horario;
- XII. Cuantos ciudadanos ingresaron el 02 de diciembre de 2014 a las instalaciones de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. En que horario;
- XIV. Cuantos ciudadanos ingresaron entre las 11:00 y las 14:00 del 02 de diciembre de 2014 a las instalaciones de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.
- XV. Cuantos oficios, escritos, correspondencia o cualquier otro documento se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública entre las 11:00 y las 14:00 del 02 de diciembre de 2014
- XVI. Donde se encontraba ubicado el Rotulón de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el 02 de diciembre de 2014.
- XVII. Donde se encuentra ubicado el Rotulón de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública actualmente.
- XVIII. Desde cuando se cambio la ubicación del rotulón y el motivo;
- XIX. Cuantos ciudadanos ingresaron a las instalaciones de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.
- XX. En que horario ingresaron los ciudadanos a las instalaciones de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-SFP.-607/2015

EXPEDIENTE No. CI/300/15

- 2 -

XXI. En caso de que se haya suspendido labores Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014, cual fue el motivo.

XXII. En caso de que se haya suspendido labores Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014, cuanto duró la suspensión.

XXIII. Quien ordenó que se impidiera el acceso a ciudadanos a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

XXIV. Solicitudes o peticiones de apoyo de personal de seguridad efectuadas desde la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014

XXV. Motivo, causa o razón de las solicitudes o peticiones de apoyo de personal de seguridad efectuadas desde la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

XXVI. Resultado o resultados del apoyo de personal de seguridad al personal de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

XXVII. Relación de personal de seguridad que intervino en la atención a la solicitud o petición de apoyo de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

XXVIII. En qué consistió la intervención del personal de seguridad en la atención a la solicitud o petición de apoyo de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

XXIX. Informe si el solicitante estuvo presente en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el día 02 de diciembre de 2014.

XXX. Reporte o parte de novedades del personal de la Policía Bancaria e Industrial que se encuentra en sus instalaciones y que hayan prestado auxilio o atendido el llamado del personal de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública el 02 de diciembre de 2014

XXXI. Lugar en donde actualmente se atiende al público que acude a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.

XXXII. Lugar en donde actualmente se ubica la Oficialía de Partes de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.

XXXIII. Lugar en donde actualmente se consultan expedientes que tramita la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.

XXXIV. Motivo o razón por la que a algunos ciudadanos se les custodia por la Policía Bancaria e Industrial a una sala aislada cuando se presentan a realizar tramites en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.

XXXV. Reuniones o juntas de trabajo del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública durante diciembre en especial el 02 de diciembre de 2014.

XXXVI. Minutas o actas que se hayan levantado de las reuniones o juntas de trabajo del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública durante diciembre de 2014 en especial el 02 de diciembre de 2014.

XXXVII. Servidores públicos que hayan tenido reuniones o juntas de trabajo con el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública durante diciembre de 2014 en especial el 02 de diciembre de 2014.

XXXVIII. Videos, fotografías o cualquier registro de imágenes del acceso a las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública correspondientes al día 02 de diciembre de 2014, entre las 10:00 y las 15:00.



XXXIX. Videos, fotografías o cualquier registro de imágenes del acceso a las instalaciones de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública correspondientes al día 02 de diciembre de 2014, entre las 10:00 y las 15:00.

XL. Oficios, correos, memorándum o cualquier otro documento en el que se solicite la presencia de un oficial de la Policía Bancaria e Industrial en el acceso a la Oficialía de Partes de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública

XLI. Todos y cada uno de los partes informativos de la Policía Bancaria e Industrial a partir del 02 de diciembre de 2014 y a la fecha.

XLII. Cuantas cámaras de vigilancia hay en el edificio sede de la Secretaría de la Función Pública;

XLIII. Que empresa fue contratada para la instalaciones de las cámaras de vigilancia en el edificio sede de la Secretaría de la Función Pública;

XLIV. Contrato celebrado por la Secretaría de la Función Pública para la instalación de cámaras de vigilancia en su edificio durante 2012, 2013, 2014 y el actual.

XLV. Reportes o solicitudes de servicio para el mantenimiento de las cámaras de vigilancia en las instalaciones del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública.

XLVI. Reporte del funcionamiento de las cámaras de vigilancia en el edificio sede de la Secretaría de la Función Pública;

XLVII. Si no están en funcionamiento el motivo por el cual no lo están y desde cuándo.

XLVIII. Específicamente informe si el 02 de diciembre de 2014 las cámaras de vigilancia se encontraban en funcionamiento" (sic).

II.- Que la Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos dicha solicitud a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información, y en consecuencia localizaran la que es materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que mediante oficio No. DGCSCP/312/197/2015 de 20 de marzo 2015, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas solicitó a este Comité de Información, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la ampliación del plazo de respuesta, con el objeto de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

IV.- Que por oficio No. 514/DGRMSG/0472/2015 de 16 de abril de 2015, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la ampliación del plazo de respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda de la información solicitada.

V.- Que se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas, observando en lo conducente los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

VI.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 7 del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, resolver y dictar los acuerdos que sean necesarios en el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, han planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No. CI-SFP.-607/2015
EXPEDIENTE No. CI/300/15

- 4 -

Pública Gubernamental, conforme a lo indicado en los Resultandos III y IV, y en tanto la determinación de su ampliación es una facultad discrecional de este órgano colegiado, ello no implica que su ejercicio pueda realizarse en forma irrestricta, sino que encuentra su limitante en la garantía de legalidad tutelada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone el deber de toda autoridad de fundar y motivar la causa legal de proceder.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y en su caso, determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señalada por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 68, último párrafo y 71, de su Reglamento, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por veinte días.

Se computará dicha ampliación a partir del día hábil siguiente a la fecha del presente acuerdo, fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta según el lapso transcurrido entre su presentación en el INFOMEX y este acuerdo, y por consiguiente, la ampliación determinada, transcurrirá del 22 de abril al 21 de mayo de 2015, en virtud de que son inhábiles los días 25 y 26 de abril, y 1, 2, 3, 4, 9, 10, 16 y 17 de mayo del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de la citada anualidad.

Por lo expuesto y fundado, es de acordarse y se

ACUERDA

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud con número de folio 0002700068915, solicitada por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión señalado en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del mencionado Instituto, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en este acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, como suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente del Comité de Información; Jesús Guillermo Núñez Curry, Director de Enlace, como suplente del Director General de Denuncias e Investigaciones, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro del Comité de Información, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.


Alejandro Durán Zárate
Jesús Guillermo Núñez Curry
Roberto Carlos Corral Veale